

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple**

Bogotá, D.C.,

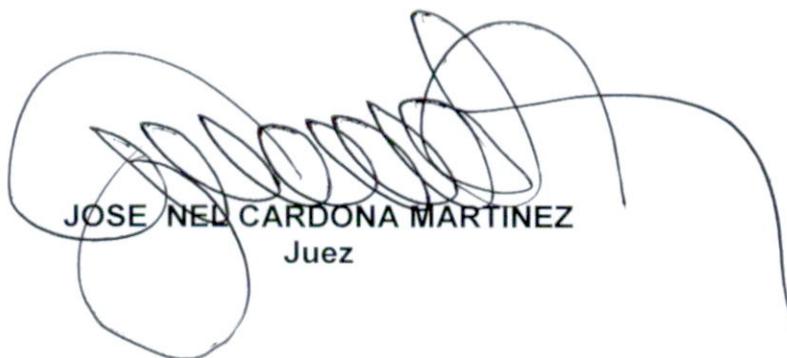
127 SET. 2021

Referencia: 110014003081-2019-0004700

En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial y comoquiera que la misma es procedente el Despacho dispone:

1. Aceptar el Desistimiento de las pretensiones de la Ejecución de la Garantía Mobiliaria.
2. Decretar el levantamiento de las medidas ordenadas en este asunto.
3. Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor a favor de la parte actora.
4. Ejecutoriado este auto y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese,



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No. 67 del ____ de
de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00
A.M

128 SET. 2021

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria